



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 223-2022-CR/GRM

Fecha : 06-10-2022

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 011-2022-CR/GRM del Consejo Regional de Moquegua, realizada el seis de octubre del año 2022, se aprobó la emisión del presente Acuerdo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Ley N° 28607, Ley N° 30305, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 191° establece que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y Fiscalizador (...)”*;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *“Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional. De igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 31433, establece como Atribuciones del Consejo Regional: *“a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) K. Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...)”*. Estando facultado para: *“(...) ii. Solicitar al gobernador regional o al gerente general regional información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros. El gobernador regional o el gerente general regional están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. (...) iv. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros (...)”*.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”*;

Que, el artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificado por Ley N° 31433, establece en su párrafo tercero que: *“Los procuradores públicos del gobierno regional remiten trimestralmente al Consejo Regional un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto a cada uno de ellos. Sus informes son públicos”*;

Que, el Reglamento Interno de Consejo Regional, señala en su literal B.2 del artículo 13°, que la invitación a los funcionarios para informar individualmente ante el Pleno del Consejo se hará mediante Acuerdo de Consejo Regional,

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate en la Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR al Procurador Publico del Gobierno Regional de Moquegua, ante el Pleno del Consejo Regional para la Sesión Ordinaria del 03 de noviembre del año en curso, para que informe de manera detallada y documentada sobre las acciones ejecutadas respecto a la





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 223-2022-CR/GRM

Fecha : 06-10-2022

implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría, Informes de Control y otros remitidos por la Contraloría General de la República, Órgano Regional de Control Moquegua y el Órgano de Control Institucional; bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR al Procurador Público del Gobierno Regional de Moquegua,; cumpla con remitir la información solicitada en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles; que deberá ser entregada a Secretaria Técnica del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional de Moquegua, para que dentro del marco de sus atribuciones señalada en el literal o) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cumpla con la ejecución del presente Acuerdo de Consejo Regional; bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA